RESOLUCIÓN Nº 602/13

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: GOLDEN TRADE S.R.L., POR UN MONTO DE ₲ 656.500 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS GUARANÍES) IVA INCLUIDO Y PARASOFT S.R.L., POR UN MONTO DE ₲ 17.059.899 (DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE GUARANÍES), IVA INCLUIDO; EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 17/13 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA IMPRESORAS KYOCERA, SHARP, Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO.

VISTOS: El Interno CE Nº 20/13 del 24 de setiembre de 2.013 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 99/13 del 25 de setiembre de 2.013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 431/13 del 10 de julio de 2.013, se aprueba la modificación del PAC de la Caja y se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 17/13 (Contratación Directa), para la provisión de Insumos Informáticos para Impresoras Kyocera, Sharp, y Unidades de Almacenamiento;----------

Que por Interno UOC Nº 99/13 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 17/13 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 30 de agosto de 2.013, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 17/13 (Contratación Directa), de la misma fecha;----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a las firmas: Golden Trade S.R.L. y Parasoft S.R.L.;----------

Que los items 1, 2 y 4, no cuentan con el mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente para llevar a cabo la adjudicación correspondiente según lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;----------

Que en base a la salvedad del Art. 34º inc. "c" de la Ley 2051/03, que establece "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", se sugiere la adjudicación a las firmas Parasoft S.R.L. (Item 2) y Golden Trade S.R.L. (Item 4) y declarar desierto el Item 1;----------

RESOLUCIÓN Nº 602/13

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en los Rubros 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 095/13 del 08 de agosto de 2.013;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar el Pedido de Precios Nº 17/13 (Contratación Directa), para la Provisión de Insumos Informáticos para Impresoras Kyocera, Sharp, y Unidades de Almacenamiento, por un monto total de ₲ 17.716.399 (Diecisiete millones setecientos dieciséis mil trescientos noventa y nueve guaraníes), IVA incluido, a las siguientes firmas:

a) GOLDEN TRADE S.R.L., por un monto de ₲ 656.500 (Seiscientos cincuenta y seis mil quinientos guaraníes) IVA incluido, los items 3 (*CD ROOM 700 MB REGRABABLE CON CAJITAS*), 4 (*DISKETTES DE 1,44 MB 3,5"*) y 5 (*DISCO DVD-R CON SUS CAJITAS*);

b) PARASOFT S.R.L., por un monto de ₲ 17.059.899 (Diecisiete millones cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve guaraníes), IVA incluido, los items, 2 (CINTA PARA BACKUP DE SERVIDOR) y 6 (TONER P/ IMPRESORA LASER KYOCERA TK-342);

2º Declarar Desierto el Item 1 "*CINTA PARA IMPRESORA REGISTRADORA TESORERIA MARCA SHARP BE 2520*", porque no fue recibida oferta alguna.----------

3º Encargar a la Gerencia General, al Departamento Administrativo y al Centro de Desarrollo y Apoyo Informático, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera

ES COPIA

Carlos W. Domínguez A.
Secretaria General